



AB. CARLOS AYALA CAMPOS
VICE/MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

QUE, con Acuerdo Ministerial No. 031 de 19 de marzo del 2008, el señor Ministro de esta Cartera de Estado delega al Vice/Ministro del MAGAP, para que suscriba el presente documento legal.

QUE, esta Secretaría de Estado, es propietaria de varios bienes muebles (equipos odontológicos) que se encuentran en estado obsoleto y fuera de uso, motivo por el cual, han dejado de tener utilidad para la Institución.

QUE, mediante Memorando No. 0762 DGDO.SI.AG de 30 de abril del 2008, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, remite al Vice-Ministro un cuadro detallado de los equipos y bienes muebles que se encuentran en la bodega del subsuelo uno y en el Departamento Dental de este edificio, en estado obsoleto y fuera de uso para darlos de baja.

QUE, con Memorando No. 01558 DGRF/EPyC de 18 de octubre del 2007, el Director de Gestión de Recursos Financieros, delega al señor Carlos Paz a fin que realice la inspección previa antes de continuar con el trámite correspondiente.

QUE, mediante Memorando No. 0712 DFRF/EPyC de 29 de mayo del 2008, el Director de Gestión de Recursos Financieros delega al señor Wladimir Suarez (Profesional), para que proceda con la inspección previa de los bienes para continuar con el trámite de baja de los mismos, diligencia que será coordinada con el Sr. Guardalmacén General.

QUE, con Memorando No. 125 EPyC de 18 de julio del 2008, el señor Wladimir Suarez presenta el informe de inspección de los bienes muebles y equipos odontológicos para la baja correspondiente, al Director de Gestión de Recursos Financieros

QUE, el Director de Gestión de Recursos Financieros, mediante Memorando No. 1114 DGRF/EPyC de 21 de julio del 2008, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del Acuerdo Ministerial dando de baja los bienes muebles y equipos odontológicos de acuerdo al listado que se adjunta en la solicitud.

En uso de sus atribuciones legales, dando cumplimiento a lo que determina los Arts. 13 , 79 y 80 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar la baja de los siguientes Bienes Muebles de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de acuerdo al siguiente detalle:

14.1.01.03.02.503.05.404.0266	2280	Unidad Dental, charol 2 piezas, jeringa triple micro mot weber, versale hueso/negro	M	1.550,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.05.404.0264	2281	Sillón metálico dental, mostaza	M	45,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.05.404.0267	2291	Motor Dental, brazos y pieza de mano, FOREDON 10A-6270, niquelado	M	400,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.05.404.0268	2289	Eyector de saliva de alta succión, marca SAFE F12 LINCL azul-blanco	M	200,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.05.404.0269	2283	Compresor de aire AIR TECNIQUES 70-A-332	M	343,00	Bodega Subsuelo Uno



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Dirección de Asesoría Jurídica
Quito - Ecuador

14.1.01.03.02.503.05.404.0270	0187	Esterilizador Autoclave NEMMERT niquelado y hueso	M	200,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.05.404.0288	S/C	Micromotor TINAN con contrángulo	M	400,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.05.404.0289	S/C	Pieza de mano para motor, marca SAILOM metálica	M	130,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.01.503.05.028.0281	2293	Cómoda de madera 8 gavetas, 1 puerta café	M	40,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.01.503.05.028.0284	2294	Mueble de madera con lavabo empotrado café	M	40,00	Bodega Subsuelo Uno
14.1.01.03.02.503.08.405.0388	2369	Desfibrilador	M	200,00	Bodega Subsuelo Uno

Art. 2.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, será responsable el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional.

Dado en Quito, a **08 AGO. 2008**


Ab. Carlos Ayala Campos
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA (E)

cc. Director Gestión de Desarrollo Organizacional
Director Gestión de Recursos Financieros